

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de a Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Noviembre de 1889.)

Seccion segunda.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Cartagena, de los cuales resulta:

Que celebrado contrato entre el Ayuntamiento de Cartagena y D. Juan Jiménez Salinas para el servicio de la extraccion de materias fecales por medio de aparatos, entre las condiciones establecidas lo fueron que empezaría á contarse el arriendo desde 1.º de Julio de 1888 y terminaría en 21 de Enero de 1907,

y que á la responsabilidad de este contrato quedaba afecto todo el material que el contratista emplease en este servicio:

Que seguidos autos ejecutivos en el Juzgado de Cartagena á instancia de D. José María de Torres contra D. Juan Jiménez Salinas sobre pago de cantidad, se despachó mandamiento de ejecucion contra los bienes del deudor, embargándole á las resultas de expresado juicio los aparatos, efectos y caballerías que constituían el tren de limpieza dedicado á la extraccion de materias fecales, por lo cual el Alcalde del expresado pueblo acudió al Gobernador para que suscitara al Juzgado la oportuna competencia, como así lo hizo dicha Autoridad gubernativa, de acuerdo con la Comision provincial, fundándose en que la competencia era suscitada con motivo de un embargo judicial por deudas particulares, y que lo embargado estaba sujeto á las responsabilidades de un contrato administrativo, y que de no llevarse éste á efecto con la regularidad y precision que en él estaba estipulado, dada la índole del servicio á que se refería y la propension que la localidad tiene al desarrollo de determinadas enfermedades, á más de privar al Municipio de los ingresos que, según la condicion 12 del contrato debía hacerle el referido Jiménez, podía resentirse la

salud pública; en que, si bien corresponde á la Autoridad administrativa el conocimiento del asunto de que se trata, esto no debía impedir á los Tribunales ordinarios la continuacion de los procedimientos ejecutivos contra los demás bienes que pudiera tener el interesado; en que, á más de las razones expuestas, la Comision provincial, en su informe, proponía el requerimiento de inhibicion al mencionado Juzgado en cuanto á la traba de los efectos de que se ha hecho mérito; y citaba el Gobernador el art. 84 de la ley de 25 de Septiembre de 1863, el art. 72 de la vigente ley Municipal, art. 2.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 y una decision de competencias.

Que sustanciado el conflicto, el Juez oyó en este incidente á los que sin ser parte en los autos ejecutivos tenían pendientes otras reclamaciones en dicho Juzgado contra el deudor ejecutado, y sin citar á las partes y Ministerio fiscal con señalamiento de día para la vista del artículo de competencia, dictó auto declarándose competente, alegando las razones que estimó oportunas:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultado de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 11 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dispone que inmediatamente se citará al Ministerio fiscal y á las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro de tercero día. Verificada ésta, el requerido dictará auto declarándose competente ó incompetente:

Considerando:

1.º Que al sustanciar este incidente de competencia el Juez, sin tener presente la disposicion anteriormente transcrita, dejó de citar á las partes y Ministerio fiscal, con señalamiento de día para la vista, y dictó el auto declarándose competente, sin que hubiera tenido lugar dicha vista pública.

2.º Que el Juez comunicó también los autos á los que no eran partes en el juicio, y sin otra razón que la de que esos mismos á quienes oyó en este incidente, tenían también reclamaciones en otros autos contra el deudor ejecutado, sin tener presente que no puede hacerse extensivo un requerimiento de inhi-

bicion más que al asunto ó pleito en que se promueve cuestion jurisdiccional.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla; y lo acordado.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

(*Gaceta del 13 de Noviembre de 1889.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

El día 21 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Montemayor y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de trescientos pinos del monte titulado «La Fraila», perteneciente á Cuellar y Comunidad, bajo el tipo de quinientas pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaria del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

Talon núm. 367.

El día 21 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de trescientos pinos del monte titulado «Los Estados» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de seiscientas pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaria del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

Talon núm. 368.

El día 21 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de 300 pinos del monte titulado «Cañamon», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Talon núm. 369.

El día 21 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Alcazaren y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de trescientos pinos del monte titulado «Pinar de Abajos», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de novecientas noventa pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Talon núm. 370.

El día 21 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Pedrajas de San Esteban y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de 300 pinos del monte titulado «Comun de Villa», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de novecientas noventa pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Talon núm. 371.

El día 21 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de 300 pinos del monte titulado «Carrascales», perteneciente á Peñafiel y Comunidad, bajo el tipo de quinientas pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del

Ayuntamiento las pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Talon núm. 372.

El día 21 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Matapozuelos y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de 200 pinos del monte titulado «Cobatilla», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de seiscientas cuarenta pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Talon núm. 373.

El día 21 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Hornillos y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de 150 pinos del monte titulado «Tajon», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de trescientas ochenta pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 21 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Talon núm. 374.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Común de Villa, perteneciente al pueblo de Pedrajas de San Estéban he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.^a y última subasta bajo el nuevo tipo de 125 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Cobatilla, perteneciente al pueblo de Matapozuelos, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las do-

ce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.^a y última subasta bajo el nuevo tipo de 75 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Las Navas, perteneciente al pueblo de Medina del Campo, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.^a y última subasta bajo el nuevo tipo de 500 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto la 1.^a y 2.^a subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte titulado Las Liebres, perteneciente al pueblo de Valdenebro, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes tenga lugar una 3.^a subasta bajo el nuevo tipo de 60 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Mohago, perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las nueve de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.^a y última subasta bajo el nuevo tipo de 500 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Valdepolo y otro, perteneciente al pueblo de Trigueros, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de

dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.^a y última subasta bajo el nuevo tipo de 800 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Corazon y Estados, perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una cuarta y última subasta bajo el nuevo tipo de 200 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Las Navas, perteneciente al pueblo de Medina del Campo, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.^a y última subasta bajo el nuevo tipo de 200 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Corazon y Estados, perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes tenga lugar una cuarta y última subasta bajo el nuevo tipo de 300 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado La Luisa, perteneciente al pueblo de Herrera de Duero, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de

Tudela de Duero y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.^a y última subasta bajo el nuevo tipo de 200 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Navazo Grande, perteneciente al pueblo de Llano de Olmedo, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un 4.^a y última subasta bajo el nuevo tipo de 200 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Arroyadas, perteneciente al pueblo de Boecillo; he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.^a y última subasta bajo el nuevo tipo de 200 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Serranos, perteneciente al pueblo de Ataquines, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.^a y última subasta bajo el nuevo tipo de 350 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Serranos, perteneciente al pueblo de Ataquines, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del

ramo de montes, tenga lugar una 4.^a y última subasta bajo el nuevo tipo de 250 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Concejo, perteneciente al pueblo de Almenara; he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.^a subasta bajo el nuevo tipo de 75 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.^o de las bases, del arreglo de la Deuda provincial y la regla 4.^a de la Instrucción para realizarla, se anuncia que desde el día 5 en adelante del próximo mes de Diciembre se abonará el primer cupon de los Títulos entregados, y en su consecuencia podrán los interesados presentarse á efectuar el cobro bajo las siguientes reglas:

1.^a Los tenedores de cupones los presentarán en Contaduría bajo factura duplicada, que se les facilitará en la portería de la Diputación llenando las mismas en la forma que se detalla, devolviéndose por dicha oficina la duplicada que les servirá de resguardo.

2.^a Examinadas por esta dependencia, el Sr. Contador, propondrá respecto de los que encuentre conformes, al Sr. Ordenador de pagos, la expedición de los oportunos libramientos á favor de los presentadores.

3.^a Expedidos los libramientos, serán tachados los cupones y se acompañarán á los mismos como comprobantes.

4.^a Al hacerse efectivos los libramientos por los interesados devolverán la factura duplicada que les sirvió de garantía.

5.^a Siendo el propietario oficial el presentador, como derivación de un Título al portador, no se admitirá reclamación alguna después de satisfechos, aunque resultare no ser el verdadero dueño el que los presentó y cobró.

6.^a Iguales reglas y procedimiento ha de seguirse en el pago de los cupones restantes de los expresados Títulos á los vencimientos respectivos.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 22 de Noviembre de 1889.—El Presidente de la Diputación provincial, *José de Gardoqui*.

Núm. 1404.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Extracto que forma la Secretaría de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Junio último.

DIA 6.—SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de un oficio del señor Jefe de la línea de la Guardia Civil de esta villa, sobre arriendo de un local para casa Cuartel del Puesto, y se acordó nombrar una Comisión compuesta del señor Alcalde y Regidor Sindico para que propongan lo que crean conveniente en éste asunto.

En vista de una carta dirigida á ésta Alcaldía por el señor Delegado del Patronato de las Escuelas públicas de 1.^a enseñanza y Asilo de la Santa Espina, y de las disposiciones del Reglamento del establecimiento, se acordó consultar si la petición de ingreso en el Asilo de niños pobres y huérfanos de esta villa, puede hacerla el Ayuntamiento á nombre de todos los que deseen ingresar ó han de hacerla los interesados separadamente.

Se aprobó la distribución de fondos formada por la Contaduría municipal para el corriente mes.

DIA 7.—SESION EXTRAORDINARIA.

El Ayuntamiento y Junta pericial en vista de las relaciones presentadas por el Ejecutor de Contribuciones de esta Zona, acordó el apremio de tercer grado por el primero y segundo trimestre del ejercicio corriente contra varios contribuyentes, y declaró partidas incobrables las de tres sujetos comprendidos en las mismas listas.

DIA 13.—SESION ORDINARIA.

Por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales, no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día.

DIA 14.—SESION EXTRAORDINARIA.

El Ayuntamiento y Junta pericial acordó definitivamente la declaración de partidas fallidas de la Contribución territorial las de tres contribuyentes que figuran en las listas del primero y segundo trimestre del corriente ejercicio, de que se dió cuenta en la sesión del día 7 del actual.

DIA 15.—SESION EXTRAORDINARIA.

Se acordó proceder inmediatamente á la reparación de los desperfectos causados en varias calles de la población y caminos de este término por la tempestad y aguacero que descargó el día 8 de este mes.

Habiendo sido denunciado un vallado construido por Faustino Lopez, en el sendero de Valdelamoza de este término, se acordó que la Comisión de Policía rural examine la obra hecha, y proponga lo que crea procedente en este asunto.

DIA 19.—SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta del dictámen de la Comisión que ha examinado el vallado renovado en el sendero de Valdelamoza por Faustino Lopez, y en su vista se acordó requerir al interesado para que en término de cinco días arregle dicho vallado, quedándole en la forma, ser y estado que antes tenía.

Se acordó el pago de varias cuentas de obras ejecutadas por acuerdo de la Corporación.

Se aprobaron las subastas celebradas para el arriendo durante el próximo ejercicio de los arbitrios municipales de saca y lía, puestos públicos y matadero.

DIA 27.—SESION ORDINARIA.

Se aprobó el padron general de vecinos formado en virtud de las disposiciones de la Real orden de 4 de Mayo último, y se acordó su exposición al público por el término y para los efectos de la ley.

Se aprobaron varias cuentas de obras ejecutadas por acuerdo del Ayuntamiento.

Habiendo sido denunciadas las obras hechas para construir un vallado y hoyos en el sendero de Reguilón, por D. Antonio Rodríguez y Mariano Fernandez, se acordó que la Comisión de Policía rural examine dichas obras y proponga lo conveniente para que el tránsito por dicho sendero quede expedito.

Se designó al Concejal D. Franco Benito y al contribuyente D. Juan Perez para llevar á efecto los aforos de las especies gravadas con el impuesto de consumos que en 1.^o de Julio próximo existan en los puntos de venta de esta villa.

Se acordó ensanchar el rodeo del depósito de aguas, por la parte del camino de Segovia.

Rueda 2 de Julio de 1889.—Pedro Cendón.

En la sesión extraordinaria de este día se dió cuenta y fué aprobado el extracto que antecede.

Rueda 4 de Julio de 1889.—El Alcalde accidental, Antonio Gallego.—Pedro Cendón.

Núm. 1975.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1889 á 1890.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras ejecutadas en el edificio de los Mostenses.	112	10	Jorge Calvo.	Huebras.	5	4	95	24	75
Obras de reparacion en la Academia de Caballeria.. . . .	106	97	Leoncio Polo.. . . .	Idem	15 y 1/2	4	95	76	72
Id. en la cárcel de Audiencia.	123	10	Manuel Arrontes.	Yeso y cemento.				65	20
Id. de caminos vecinales.	438	42	Ramon Fernandez.. . . .	Huebras.	5	4	95	24	75
Reparacion de empedrados de calles.	348	10	Sebastian Zurro.. . . .	Idem	2 y 1/2	4	95	12	37
Conservacion y fomento de jardines, paseos y viveros.	415	80	Vicente Fernandez.. . . .	Idem	5 y 1/2	4	95	27	22
			Lorenzo Martin.	Idem	5	4	95	24	75
			Mariano Font.	Idem	5	4	95	24	75
			Maria Santiago.	Coladeras.	2 docenas.	3	50	7	
Desmonte de los retretes de las Moreras.	68	59							
Construccion de una verja para el cubrimiento del Esgueva frente al caño de Argales.	84	22							
Id. de las herramientas del Parque	63	10							
Arreglo de los carros de la Policia.	57	10							
Total jornales.	1817	50							
				Total materiales y huebras				287	51

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1817	50
Idem los materiales y huebras.	287	51
TOTAL PESETAS.	2105	01

Valladolid 26 de Octubre de 1889.—El Contador Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, M. de la Mota Velarde.

Seccion quinta.

NUM. 2038.

El Comisario de Guerra Interventor de la fábrica de harinas de esta Capital.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de este Distrito, en comunicacion de doce de Septiembre próximo pasado, se enajenan en pública subasta, seis mil seiscientos quintales métricos de salvado y cincuenta de aechaduras, que se calcula pueden obtenerse durante un año en la molturacion y limpia de trigos en esta Fábrica; y no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada el día quince del mes actual, se convoca á una segunda, por disposicion de dicho Excmo. Sr. de diez y ocho del corriente, que tendrá lugar el día veintiseis del mes de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Factoría de Utensilios de esta Capital, sita Cadenas de San Gregorio, número cinco, y con sujecion en un todo á los pliegos de condiciones de la subasta anterior, y precio límite que se formará y se hallará de manifiesto en la expresada Factoría, todos los días laborales de nueve á doce de la mañana, y de dos á cinco de la tarde, así como las muestras de los artículos que se tratan de enajenar.

Las proposiciones para tomar parte en dicha segunda subasta, deberán redactarse con arreglo al modelo que se expresa á continuacion y extendiéndose en papel del sello undécimo; acompañando á las mismas el talon de depósito del importe del cinco por ciento del valor total de dichos artículos, calculado por el precio límite que rija en la susodicha subasta.

Valladolid 19 de Noviembre de 1889.—
Ramon Altolaquirre.

Modelo de proposicion.

Don N..... N....., vecino de..... habitante en la calle de..... número..... según cédula personal que exhibe, expedida por la Delegacion de Hacienda de..... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites que sirven de base para la enajenacion en subasta pública de seis mil seiscientos quintales métricos de salvado y cincuenta de aechaduras que se calcula pueden obtenerse aproximadamente durante un año en la molturacion y limpia de trigos en la fábrica de harinas de la Administracion Militar, se compromete á adquirir dichos artículos y en las expresadas cantidades á los precios siguientes:

Quintal métrico de salvado..... pesetas.... céntimos (las cantidades en letra).

Quintal métrico de aechaduras..... pesetas..... céntimos (las cantidades en letra).

A cuyo fin acompaña el talon de depósito del cinco por ciento para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 375.

NUM. 2039.

El Comisario de Guerra Interventor de Transportes de esta Plaza.

Hace saber: Que habiéndose cometido un error al publicar en el núm. 118 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 del corriente, página 686, el modelo de proposicion para subastar el servicio de acarreos interiores en esta Capital, las personas que quieran interesarse en la referida subasta, deberán ajustarse en la redaccion de sus proposiciones al formulario que á continuacion se publica; y no al que se insertó con el anuncio fecha 15 del actual.

Valladolid á 21 de Noviembre de 1889.—
Andrés Pitarch.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... con domicilio en la calle de..... número..... según cédula personal de..... clase, expedida con el número..... por la Delegacion de Hacienda de..... con fecha..... de..... de....., enterado del pliego de condiciones y del anuncio publicado en el número..... del *Boletin oficial* de esta provincia para contratar, por el término de un año, los arrastres interiores de esta plaza, se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones del pliego, al precio de..... céntimos de peseta por cada quintal métrico acarreado, en las conducciones que exija el servicio de la Fábrica militar de harinas titulada «Cabildo»; y al de..... céntimos de peseta por quintal métrico en todos los demás acarreos que haya que verificar dentro del radio de ésta poblacion. Y para que sea válida esta proposicion acompaña documento justificativo del depósito de doscientas diez y siete pesetas hecho en la Caja General de Depósitos (ó en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de.....) con arreglo á lo prevenido en la condicion undécima del referido pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

VALLADOLID.—1889.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion.